



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E. 2019-36847573-GCABA-UPDYC S/ Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Servicios Básicos – MEFGC.

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 1502, 4786 y 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatorias, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 2019-36847573-GCABA-UPDYC, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido en el considerando precedente aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5460 y modificatorias se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al titular del cargo Gerencia Operativa Gestión de Servicios Básicos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este ministerio;

Que, en virtud de lo establecido por Ley N° 4786, se ha informado acerca de la proximidad del lanzamiento del concurso para la cobertura del cargo mencionado en el apartado precedente a la Subsecretaría de Promoción Social;

Que, del mismo modo, se ha puesto en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1502, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) el lanzamiento del concurso referido.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatorias y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19,

## **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Servicios Básicos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2019-36951420-MEFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Santarcangelo, Maela Silvana, DNI N° 24515136; al Sr. Farias, Maximiliano, DNI N° 28099647; y a la Sra. Fibbiani, Cecilia Inés, DNI N° 30860719; y como integrantes suplentes a los Sres. Callegari, Hugo Norberto, DNI N° 8319826; y Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945;

Artículo 3°.- Fíjase el día 2 de Diciembre de 2019, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), hasta el día 13 de Diciembre de 2019, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el presente llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web mencionado en el artículo precedente.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, y Administración y Liquidación de Haberes ambas dependientes de este Ministerio, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2019.11.28 12:09:56 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.11.28 12:10:04 -03'00'

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS – MEFGC

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.

<b>Nombre del cargo a cubrir</b>		Gerencia Operativa Gestión de Servicios Básicos
<b>Reporta a</b>	<b>Dirección General</b>	Técnica, Administrativa y Legal
	<b>Ministerio</b>	Economía y Finanzas
<b>Régimen aplicable:</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).
<b>Remuneración:</b>		Fijada por Resolución N° 3713-GCABA-MEFGC/19, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Gerencia se encuentran fijadas por Decreto N° 385-AJG/19, siendo las mismas las que se transcriben a continuación:

1. Asistir a la Dirección General, en las negociaciones y contrataciones ante las empresas generadoras, prestadoras y distribuidoras de servicios básicos.
2. Asistir a la Dirección General, en las gestiones ante los entes nacionales reguladores de servicios.
3. Ejecutar con las empresas prestadoras de servicios básicos, el desarrollo, funcionamiento y control de las contraprestaciones contratadas.
4. Intervenir en los procesos de verificaciones, altas, modificaciones y bajas de los servicios básicos.
5. Elaborar y recepcionar propuestas de acciones tendientes a lograr una mayor eficiencia en el consumo de los servicios básicos esenciales.
6. Instrumentar acciones destinadas al uso racional de la energía y el cuidado del medioambiente, en el uso de los servicios por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al concurso, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Título universitario de grado (Deseable)</b>	Lic. en Administración, Administración Pública, Ingeniería Civil, Industrial y/o afines.
------------------------	---	--

<b>Experiencia Laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de la negociación, control y ejecución de contratos con empresas prestadoras de servicios básicos al sector público (<b>Excluyente</b>).</li> </ul>
<b>Conocimientos técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</li> <li>• Ley Nro 24.065/92: Ley Régimen Energía Eléctrica</li> <li>• Ley Nro. 24.076/92: Ley Marco Regulatorio de Gas</li> <li>• Ley Nro. 26.221/07: Agua Potable y Desagües Cloacales, Convenio Tripartito.</li> <li>• Ley Nro. 27.191/15: Régimen Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica.</li> <li>• Ley Nro. 27.424/17: Ley de Generación Distribuida</li> <li>• Ley Nro. 70/98: Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Publico de la Ciudad.</li> <li>• Decreto Nro. 1738/92: Reglamentación Ley Nro. 24.076/92</li> <li>• Decreto Nro. 2255/92: Modificación de la Reglamentación de la Ley N° 24.076.</li> <li>• Decreto N° 1000/99: Reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad</li> <li>• Resolución ENRE Nro. 30/19: Reglamento Suministro de Energía Eléctrica para los servicios prestados por Edenor S.A. y Edesur .S.A / contrato de concesiones.</li> <li>• Resolución ENARGAS I-4313/17: Reglamento Servicio de Distribución de Gas.</li> </ul>

Artículo 4°.- Desarrollo del concurso. El concurso se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 5°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán seleccionar un turno entre los disponibles en el portal web mencionado en el artículo 3° del presente. Asignado que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de manera personal, ante la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Examen. Los postulantes admitidos a dicha etapa, deberán presentarse munido de documento nacional de identidad, en la fecha, hora y lugar fijados a tales efectos, estableciéndose una tolerancia máxima de quince (15) minutos. Transcurrido dicho plazo de gracia, no se admitirá el ingreso de postulantes a rendir el examen.

Todo postulante que durante el examen consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será excluido sin más trámite del concurso.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Forma de Evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo del Subfactor</b>	<b>Puntaje Máximo del Factor</b>
<b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios y/o Capacitaciones en cualquier carácter en el Instituto Superior de la Carrera u otras instituciones de reconocido prestigio.  Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante.		5	
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	

Artículo 8°.- Las presentaciones que se realizaren en el marco del presente concurso, deberán efectuarse por escrito ante la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos, sita en la calle Maipú Nº 116, 5° piso, de esta ciudad, en horario de 11:00 hs. a 14:00 hs, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas.

Artículo 9°.- Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos, sita en la calle Maipú Nº 116, 5° piso, de esta ciudad, en horario de 11:00 hs. a 14:00 hs. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, aquél se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E. 2019-36847573-GCABA-UPDYC S/ Anexo a resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Servicios Básicos – MEFGC.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.11.28 09:58:07 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.11.28 09:58:08 -03'00'